

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMEJ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTINEZ OLIVARES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE, MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUCD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SRA JOSEFINA RICAÑO BANDALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE MUCD; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I- Declara “EL IMEJ”:**

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, como lo establece el artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México; sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social mediante el acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta de Gobierno el 17 de junio de 2002.

**I.2** Que el Director General del Instituto Mexiquense de la Juventud, Lic. Carlos Alejandro González Martínez Olivares, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, personalidad que acredita con el nombramiento expedido por C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas de fecha 11 de septiembre de 2011 y de conformidad con el artículo 11 fracciones I y XI del Reglamento Interno del Instituto.

**I.3** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal con la clave **IMJ011213721**.

**I.4.-** Que es su voluntad celebrar el presente convenio con “**MUCD**” a efecto de acordar las acciones que se llevarán a cabo para promover la Cultura de la Legalidad en instalaciones del “**EL IMEJ**” en Ecatepec Estado de México e incluso en algunos otros municipios y que está interesado en que la población joven con la que trabajan reciba cursos e instrucciones para capacitación como “líderes juveniles” para la promoción de la Cultura de la Legalidad.

**I.5.-** Que reconoce que los documentos, manuales y demás material que “**MUCD**” utiliza como parte de sus talleres para la promoción de la Cultura de la Legalidad es propiedad única y exclusiva de “**MUCD**”, ya sea que constituya una obra autoral o tenga cualquier otro tipo de protección de



propiedad intelectual, por lo que el uso de éste por parte de los facilitadores o de cualquier personal de “EL IMEJ” deberá llevarse a cabo conforme a los estándares y lineamientos de “MUCD”.

**I.6.-** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Primavera S/N Entre Francisco I. Madero e Invierno, Colonia Álamos, C.P. 55040 En Ecatepec de Morelos, Estado de México.

## **II.- DE “MUCD”:**

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 22,770 Volumen 600, de fecha 26 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Número 40, Lic. José Luis Borbolla Pérez, con ejercicio en Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal bajo folio número 44,159, en fecha 10 de Julio de 1998.

**II.2.-** Conforme a sus estatutos sociales vigentes, tiene por objeto el propiciar una actividad permanente para el establecimiento de los mecanismos de apoyo, fomento, concertación y coordinación para implementación de actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, ejecución y seguimiento de programas en materia de educación, salud, asistencia social, proyectos productivos, cultura y sobre todo programas a favor del abatimiento de la delincuencia, dentro de los que se incluye la promoción de una Cultura de la Legalidad a través de la capacitación a jóvenes que se conformen como “Líderes Juveniles” en el desarrollo de Proyectos Ciudadanos para promover la Cultura de la Legalidad.

**II.3.-** Su representante legal acredita su personalidad jurídica y facultades para celebrar el presente Convenio, mediante escritura pública número 56,701 del 30 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 102 del Distrito Federal Lic. José María Morera González e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número P-213327/2011 (0) del 18 de abril de 2011.

**II.4.-** Se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes MUD980326F64.

**II.5.-** Es una Asociación Civil completamente independiente, no está patrocinada por ningún gobierno o ente en específico, es una organización sin fines de lucro y que principalmente recibe donaciones de fundaciones privadas.

**II.6** Ser titular de todos los derechos de autor y demás derivados de los documentos entregados como parte de la promoción de la Cultura de la Legalidad.

**II.7.-** Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Rodolfo Emerson número 243, Séptimo Piso, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.





### III.- DE “LAS PARTES”

**III.1.-** De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

**III.2.-** Han acordado apoyar de manera conjunta la realización de diversos proyectos tendientes a promover la Cultura de la Legalidad, en los términos del presente instrumento, incluyendo , la impartición de cursos a población joven del Estado de México respecto de la promoción de la Cultura de la Legalidad. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en cumplir con los compromisos aquí señalados bajo el tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene como objeto concertar las bases de colaboración entre “**EL IMEJ**” y “**MUCD**”, con la finalidad de realizar diversas acciones conjuntas que se especificarán en su momento a través de Convenios Específicos firmados por las partes para tal efecto, con objeto de promover y fomentar la Cultura de la Legalidad.

**SEGUNDA.-** En el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y en el entendido de que el alcance de estos compromisos podrá delimitarse por las partes mediante documento por separado, “**LAS PARTES**”, se comprometen a lo siguiente:

1. Llevar a cabo actividades tendientes a promover y fomentar alianzas con instituciones públicas, educativas y autoridades, para generar iniciativas a favor de la Cultura de la Legalidad. En específico, MUCD se compromete a impartir cuatro cursos de capacitación a jóvenes que sean designados por el “**EL IMEJ**” y que preferentemente estén estudiando el Bachillerato o el Nivel Superior, para que posteriormente, éstos colaboren en la implementación de proyectos comunitarios de Cultura de la Legalidad.
2. Por su parte, “**EL IMEJ**” se compromete a designar a la población objetivo, al menos 25 jóvenes por semestre, que participan en las actividades de “**EL IMEJ**”, para ser capacitados como “**Líderes Juveniles que promuevan la Cultura de la Legalidad**”, quienes deberán cumplir con todos los requisitos que “**MUCD**” estime necesarios y convenientes para tal efecto. Sin embargo, la meta es trabajar con 50 jóvenes por semestre, por lo que los 25 restantes podrán ser incorporados por MUCD o por IMEJ, según el caso.
3. Adicionalmente, “**EL IMEJ**” se compromete a prestar sus instalaciones para la implementación de las capacitaciones que se lleven a cabo.
4. “**MUCD**” dará seguimiento a los grupos conformados; al menos 10 grupos de cinco participantes cada uno y hasta 15, por lo cual, al final de la intervención se espera haber implementado 10 proyectos comunitarios por semestre, que promuevan la Cultura de la Legalidad.



**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**”, podrán llevar a cabo acciones específicas para colaborar en los proyectos, en cumplimiento de un cronograma acordado por ambas partes, y programas que se determinen con base en los temas antes señalados y/o cualquier otro que tenga relevancia con el tema de Cultura de la Legalidad, que podrán acordarse por las partes en convenio por separado y que deberán contener con precisión sus objetivos, actividades a realizar y en general, todos aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Las acciones específicas que se acuerden llevar a cabo para dar cumplimiento a este Convenio, se establecerán por escrito mediante Convenios Específicos que formarán parte integrante de este instrumento, precisando los compromisos y alcances de cada una de “**LAS PARTES**”.

Dichos Convenios Específicos deberán ser suscritos entre “**MUCD**” y “**EL IMEJ**”.

**CUARTA.-** “**EL IMEJ**” designa como responsable del seguimiento y ejecutor de las tareas correspondientes, al **Lic. José Luis Velasco Barragán** y “**MUCD**” designa para los mismos efectos a la **Directora de Cultura de la Legalidad, María Teresa Troncoso Muñoz**, o quien los sustituya; lo anterior para que de forma coordinada instrumenten y supervisen el avance de las actividades previstas en este Convenio, o en su caso emitan las recomendaciones que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

**QUINTA.-** La suscripción del presente Convenio no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre “**LAS PARTES**”, por lo que éstas no conforman una nueva persona moral o unidad económica y, en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por “**LAS PARTES**” con motivo de este Convenio, de un instrumento de derecho público, no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre las “**LAS PARTES**”.

Adicionalmente a lo anterior, toda vez que cada una de “**LAS PARTES**” funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de este Convenio y cuenta con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecutan obras ni prestan servicios en forma exclusiva o principal para la otra parte, tampoco existe ni existirá relación laboral alguna entre el personal de una de las “**LAS PARTES**” y el personal que la otra contrate, subcontrate, emplee, asigne, designe, comisione o destine para el cumplimiento de este Convenio; asimismo, ninguna de “**LAS PARTES**” ha contratado o intervenido directa o indirectamente en la contratación de los trabajadores, y prestadores de servicios de la otra parte, por lo que no serán consideradas como intermediarias, patrón sustituto o solidario, y en consecuencia, cada una de ellas asumirá por su cuenta y costo, y será exclusivamente responsable, de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal seguridad social y de cualquier otra índole, relacionadas con los trabajadores y/o prestadores de servicio.



Derivado de lo anterior, cada una de “**LAS PARTES**” se obliga a responder a todas las reclamaciones y demandas o denuncias que sus trabajadores, empleados, prestadores de servicios o terceros en general, llegaren a interponer en contra de la otra parte, asumiendo directamente la responsabilidad respecto de tales reclamaciones, demandas o denuncias, así como el pago de los gastos relacionados con las mismas. Si no obstante lo anterior, una de “**LAS PARTES**” fuera condenada por las autoridades jurisdiccionales a realizar pagos derivados de las reclamaciones y demandas interpuestas por los trabajadores, empleados, contratistas o prestadores de servicios de la otra parte, esta última quedará obligada a rembolsar tales gastos a favor de aquélla.

**SEXTA.-** La vigencia del Convenio iniciará el día de firma del presente instrumento y concluirá el **31 de marzo de 2016**. Las partes podrán pactar prórroga del presente instrumento y en convenio por separado, vigencias específicas para determinadas acciones, según sea acordado en su momento. De igual manera, existe la opción de dar continuidad al proyecto inicial de 2015, **durante todo el año 2016**.

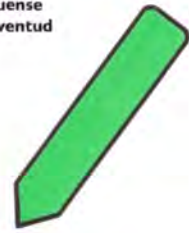
Asimismo, podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de “**LAS PARTES**”, mediante aviso por escrito a la otra, notificado cuando menos con dos meses de anticipación; en el entendido que las actividades que se estén realizando a la fecha, deberán continuarse hasta su terminación con el fin de no afectar a terceros.

En caso de retraso, incumplimiento total o parcial, permanente o temporal de cualquier obligación prevista o en los proyectos o anexos que deriven del mismo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, “**LAS PARTES**” quedarán liberadas de responsabilidad por el incumplimiento o retraso.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio y los Convenios Específicos que se celebren con base en el mismo podrán ser modificados o adicionados, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por “**LAS PARTES**”; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, y las controversias que pudiesen suscitarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y ser firmadas por los titulares de “**LAS PARTES**”, anexándose al presente documento como partes integrantes del mismo.

**OCTAVA.-** De no ser posible resolver de común acuerdo y por escrito las discrepancias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de conformidad con las disposiciones de derecho público que resulten aplicables; “**LAS PARTES**” acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales que resulten competentes en México, Distrito Federal, sometiéndose a las leyes de la misma Ciudad de México, Distrito Federal. Renunciando expresamente a cualquier otra fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico en dos ejemplares, en Ecatepec de Morelos, Estado de México el día 25 de marzo de 2015



POR "EL IMEJ"

LIC. CARLOS ALEJANDRO GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ OLIVARES  
DIRECTOR GENERAL

POR "MUCD"

SRA. JOSEFINA RICAÑO BANDALA  
PRESIDENTA DE MÉXICO UNIDO  
CONTRA LA DELINCUENCIA A. C.

TESTIGOS DE HONOR

MA. TERESA TRONCOSO DE VENGUER  
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA  
DE LA LEGALIDAD EN MUCD

DR. OCTAVIO ELEAZAR ARROYO ZAVALA  
COORDINADOR SECTOR EDUCATIVO Y  
REDES SOCIALES CULTURA DE LA  
LEGALIDAD EN MUCD

LAS FIRMAS QUE OSTENTA LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CON LA ASOCIACIÓN CIVIL MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, CONSTANTE DE 6 HOJAS Y FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015.